



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Jueves, 7 de julio de 1994

Núm. 154

## SUMARIO

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 37.669

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1994, acordó aprobar con carácter definitivo las bases de actuación y estatutos de la Junta de Compensación de la unidad de ejecución número 1 (polígono 1) del Plan especial del AI U-56-9, del Plan general, en el barrio de Miralbueno, promovidos por doña María Jesús Valdenebro Fernández, que actúa en nombre y representación de diversos propietarios, dando por cumplimentadas las prescripciones señaladas en el acuerdo de aprobación inicial que se recogerán en los artículos 22.2 y 45 de los estatutos y en las bases 6.ª, apartado cuarto, y 15.ª, apartado séptimo.

No obstante deberá aportarse texto refundido de los citados documentos, suscrito por los promotores que reúnen el porcentaje legal, que recoja las modificaciones introducidas.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el órgano que resuelve, previo al contencioso-administrativo, a contar en el plazo de un mes, desde la fecha de notificación del presente acuerdo, y todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985 y de lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El posterior recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, si en el recurso de reposición recae resolución expresa, o de un año, a contar desde la interposición de dicho recurso, en el caso de que no fuera resuelto expresamente, y todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 58 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 2 de mayo de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 46.682

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1994, acordó lo siguiente:

Aprobar inicialmente modificación de créditos número 94-037-5-004 en el presupuesto municipal vigente, por créditos extraordinarios y créditos que se suplementan, y modificación del programa de inversiones plurianuales de 1994.

Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos número 2 de 1994, por suplemento de créditos con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio de 1993 en el presupuesto vigente del Patronato Municipal de Educación, Bibliotecas y Turismo.

Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos número 94-043-2-011 en el presupuesto municipal vigente, por transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función.

Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos número 94-025-5-003, por créditos extraordinarios en el presupuesto municipal vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los mencionados expedientes puedan ser examinados por el plazo de quince días hábiles en la Sección de Hacienda y Economía del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación, los expedientes se entenderán aprobados definitivamente.

Todo ello según establece el artículo 158, en relación con el 150, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (BOE del día 30).

Zaragoza, 30 de junio de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 37.764

María Teresa Blázquez Bandrés ha solicitado figurar como concesionaria del nicho número 16, manzana B, fila tercera, ubicado en el Cementerio municipal de Torrero, del que es titular José Luis Aznar Comín.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier

### SECCION QUINTA

Página

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Aprobación con carácter definitivo de las bases de actuación y estatutos de la Junta de Compensación de la unidad de ejecución número 1 (polígono 1) del Plan especial del AI U-56-9 del Plan general, en el barrio de Miralbueno ..... 3457

Acuerdo por el que se aprueban inicialmente diversas modificaciones de créditos ..... 3457

Solicitudes de concesión de diversos bienes funerarios ..... 3457-3458

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesiones ordinaria del día 24 de marzo y extraordinarias de los días 13 de enero, 26 de febrero y 8 de marzo de 1994 ..... 3458-3461

#### Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica ..... 3461

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia ..... 3461-3462

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia ..... 3462-3464

Juzgados de lo Social ..... 3464-3472

### PARTE NO OFICIAL

#### Comunidad de Regantes de Miralbueno

Junta general extraordinaria ..... 3472

#### Sindicato de Riegos del Canal de Tauste

Anuncio por el que se somete a información pública proyecto de adecuación a la legislación vigente de los reglamentos y ordenanzas de este Sindicato ..... 3472

persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 20 de mayo de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

#### Núm. 37.765

José Domingo Orense ha solicitado figurar como concesionario del nicho número 129, manzana A2, fila segunda, ubicado en el Cementerio municipal de Torrero, del que es titular Joaquín Domingo Camacho.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 20 de mayo de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

#### Núm. 37.766

Julio Fraguas Rodrigo ha solicitado figurar como concesionario del nicho número 309, manzana 113, fila segunda, ubicado en el Cementerio municipal de Torrero, del que es titular Julio Fraguas Zaurín.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 20 de mayo de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

#### Núm. 37.767

Esmeralda Indarte Latorre ha solicitado figurar como concesionaria del nicho número 153, manzana A2, fila segunda, ubicado en el Cementerio municipal de Torrero, del que es titular Julia Latorre García.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 20 de mayo de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

#### Núm. 37.768

Dolores Seoane Cubeiro y Eduardo Antonio y María Dolores Casañal han solicitado figurar como concesionarios del nicho número 117, manzana J, fila primera, ubicado en el Cementerio municipal de Torrero, del que es titular Eduardo Casañal Serrano.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 20 de mayo de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

#### Núm. 37.769

Mariano Pardos Ibáñez ha solicitado figurar como concesionario del nicho número 226, manzana 115, fila cuarta, ubicado en el Cementerio municipal de Torrero, del que es titular Isabel Ibáñez Cebrián.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 20 de mayo de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

#### Núm. 37.770

Lorenza López Ezquerria ha solicitado figurar como concesionaria del nicho número 178, manzana 4, fila primera, ubicado en el Cementerio municipal de Torrero, del que es titular César López Ezquerria.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose

el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 20 de mayo de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

#### Núm. 33.634

*RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 1994.*

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 10,00 horas del día de hoy, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales señores: don Luis García-Nieto Alonso, don Emilio Comín García, don José Atarés Martínez, doña Carmen Solano Carreras, don Ricardo Berdié Paba, don Francisco Meroño Ros, don Acacio Gómez Jiménez, don Fernando Villar Igual, doña Inés María Polo Criado, don Antonio Martínez Garay, don Ramón Alfonso Galianas, doña Carmen López González, don Santiago Aldea Gimeno, don Tomás José Sierra Meseguer, doña Ana María Sanromán López, don Antonio Quero Martín, don Antonio Suárez Oriz, don Pedro Luis García Villamayor, don Miguel Ángel Loriente Ariza, don Joaquín Guerrero Peyrona, don Rafael Gómez-Pastrana González, don Antonio Piazuelo Plou, don Benito Rodrigo González, don Guy Nardo Torguet Escribano, don José María Moreno Bustos, don Armando Pérez Borroy, don José Luis de Torres Aured, don Antonio Aísa Royo y don Miguel Soriano Asín.— Interventor General don José Manuel Oliván García y Secretario General accidental don Luis Cuesta Villalonga.

En capítulo de protocolo se acuerda: Desear una feliz recuperación al concejal don Emilio Alfaro Gracia.— Hacer constar en acta la felicitación corporativa a los Premios Nacionales de Música, don Luis Galve Raso y don Antón García Abril y a la Premio Nacional de Danza, doña Trinidad García Sevillano.— Expresar los mejores deseos para el futuro y el agradecimiento de la ciudad por los servicios prestados a los jubilados municipales: don José Benito Gajón, don Emilio Pérez Muñoz, doña Felicitas Eve Garrido y doña Angela Vidal Franco.— Expresar el pésame corporativo a los familiares de los jubilados fallecidos don José Guillén Alastuey, doña Ana María Astilleros Curras y don Emiliano Cuartero Gracia y a los familiares del funcionario fallecido en activo don Félix Sánchez Herrando.

Se aprueban las actas de las sesiones celebradas por este pleno Consistorial que a continuación se relacionan: extraordinaria urgente de trece de enero del año en curso, ordinaria de veinte del mismo mes y extraordinaria urgente de once de febrero siguiente.

Entrando en el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

#### Oficial

Decretos y propuestas de la M. I. Alcaldía-Presidencia.— Sin contenido.

#### Urbanismo

Aprobar definitivamente la cesión gratuita en pleno dominio, en favor de la Sociedad Municipal de la Vivienda, S. L., de solar sito entre avenida Tenor Fleta, camino Puente Virrey y calle Dos de Mayo (antiguo colegio Calixto Ariño).

Rectificar error material y señalar en avenencia, en favor de doña Luz Vicén Transmontán y otros, indemnización por derribo de edificaciones y construcción de nuevo cerramiento, en parte trasera de finca número 67 de la calle Sangenis.

Aceptar de don José Manuel Margeli Antolí y otra, cesión gratuita de porción de terreno recayente a la calle Progreso Español, s/n.

Aceptar de Inmobiliaria Castillo de la Reina, S. A., cesión gratuita de terreno en calle Miguel Servet.

Adquirir mediante compraventa de don Juan Espuelas Navascués, la finca número 43 de la calle San Blas.

Adquirir por expropiación en avenencia de Construcciones GM, S. A., porción de terreno sita en avenida Cataluña, 75, afectada por la urbanización de la prolongación de la calle Marqués de la Cadena.

Adquirir por expropiación en avenencia de don Manuel Martínez Peribáñez y otros, finca sita en calle Hilarión Eslava, 2, afectada por la ejecución del proyecto de apertura de la calle Pablo Sarasate a la calle Italia.

Adquirir por expropiación en avenencia de las hermanas López Marín, finca sita en calle Hilarión Eslavá, 4, afectada por la ejecución del mismo proyecto.

Aprobar inicialmente relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de acondicionamiento de vertido en el barrio de Alfocea.

Aprobar inicialmente relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de urbanización de la apertura de la calle Tenor Gayarre en su confluencia con la calle Italia.

Proceder al desahucio en vía administrativa de la entidad mercantil Industria del Regaliz, S. L., arrendataria de finca afectada por la ejecución del proyecto de urbanización de la avenida Cesáreo Alierta, tercera fase.

Proceder al desahucio en vía administrativa de la industria aserradero de maderas titular de la finca afectada por la ejecución del proyecto de urbanización de la avenida Cesáreo Alierta, tercera fase.

Iniciar expediente incidental en orden a determinar indemnización por extinción de derechos arrendaticios y plazo para el desahucio del taller de soldadura de don Francisco Pedrajas Moreno, sito en calle Miguel Servet 226, afectado por la ejecución del proyecto de urbanización de la avenida Cesáreo Alierta, tercera fase.

Iniciar expediente incidental en orden a determinar indemnización por extinción de derechos arrendaticios y plazo para el desahucio de la fábrica de muebles de don Jesús Sanz Romero, sita en calle Miguel Servet 224, afectada por la ejecución del proyecto de urbanización de la avenida Cesáreo Alierta, tercera fase.

Iniciar expediente incidental en orden a determinar indemnización por extinción de derechos arrendaticios y plazo para el desahucio de la fábrica de muebles de cocina de don Pedro Izquierdo Miguel, sita en calle Miguel Servet, 224, afectada por la ejecución del proyecto de urbanización de la avenida Cesáreo Alierta, tercera fase.

Iniciar expediente expropiatorio de porción de terreno de 450 metros cuadrados, para ampliación de zona deportiva, en calle Pomarón.

Resolver contrato de compraventa con PSV en terrenos contiguos a la estación de Utrillas e iniciar expediente para la adjudicación directa a la Cooperativa Plan de Viviendas Sociales Utrillas.

Resolver las alegaciones formuladas durante el plazo de exposición pública y aprobar provisionalmente la modificación del Plan General para las Areas 2, 3, 5 y 6 del Actur y ronda norte ferroviaria.

Corregir error material en la memoria del proyecto de declaración de innecesariedad de reparcelación de la unidad de gestión I.B, del Area de Intervención U-3-1 (entorno Pignatelli).

Aprobar inicialmente modificación de estudio de detalle en parcelas 13, 14 y 15 del Area de Ordenación diferenciada residencial número 9, del sector 89 (urbanización Montecanal), instado por doña María Jesús Alonso Roy.

Aprobar inicialmente modificación de estudio de detalle en parcelas 27 y 28 del Area de Ordenación diferenciada residencial número 18, del sector 89 (urbanización Montecanal), instado por don Leoncio Gracia Grimal.

Aprobar definitivamente estudio de detalle en solar sito en calle Palafox, 17 a 21, instado por Promociones Inmobiliarias Taurus, S. A.

Aprobar definitivamente estudio de detalle en calle Levante, 20, instado por don Antonio Rosell Asensio y otro.

Aprobar definitivamente estudio de detalle en calle Agustina Simón, 2, angular a plaza Aragón, a petición de don Jesús Sancho Arroyo Fraile.

Aprobar definitivamente plan especial en Area de Intervención U-7-1., calle Monreal y paseo Echegaray y Caballero, instado por don Esteban Vera Pala.

Quedar enterado de la presentación del texto de modificación de innecesariedad de reparcelación en el ámbito de gestión número 7, del plan especial de reforma interior del polígono 3 (entorno Pignatelli), instado por Cobasa.

Cancelar y devolver aval bancario constituido para garantizar la ejecución de obras de urbanización en la unidad de actuación U-15-2, calle Francisco Albiana, instado por Ortiz y Nicuesa, S. A.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por la Confederación Hidrográfica del Ebro, contra acuerdo de aprobación definitiva de estudio de detalle en calles Siro-Tauro, en barrio de Valdefierro.

Aprobar inicialmente modificación de estudio de detalle en solar sito en calles Tulipán, Aries, Osa Mayor, Osa Menor, instado por Promociones Inmobiliarias Góriz, S. A.

Aprobar definitivamente la tercera modificación del Plan Parcial del polígono 69-A, Ciudad del Transporte, instado por la Cooperativa Ciudad del Transporte.

Quedar enterado de la aprobación definitiva por la Diputación General de Aragón de la modificación del Plan General en vía Ibérica y camino Herederos.

Resolver las alegaciones presentadas y aprobar provisionalmente la modificación puntual del Plan General, consistente en un cambio de calificación y descatalogación del edificio que alberga el teatro Fleta, sito en avenida César Augusto.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la junta de compensación de las Areas 21 y 22 del Actur, contra acuerdo plenario por el que se rectificaba error material en el proyecto de compensación de las citadas Areas.

Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por don Joaquín Laborda y otros, miembros de la entidad de conservación El Zorongo, contra los acuerdos adoptados por la asamblea general de dicha entidad con fecha 29 de mayo de 1993.

Aprobar definitivamente las bases y estatutos del Area U-50-2, Arrabal, a petición de la junta de compensación del sector.

Quedar enterado de acuerdo de la Diputación General de Aragón, de fecha 12 de enero de 1994, por el que se aprueba definitivamente la modificación del catálogo de edificios urbanos del Plan General, consistente en la exclusión del edificio número 100 de la calle las Armas.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por la junta de compensación de la unidad de actuación Jardines de la Aljafería, contra acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial de Area de Intervención U-45-1, entorno de la Aljafería.

Aprobar inicialmente modificación del Plan Parcial de las Areas 21 y 22 del Actur, a petición de la junta de compensación.

Aprobar definitivamente la modificación de estudio de detalle en calle Sobrarbe, 18 a petición de Previsa Inmobiliaria, S. A.

Aprobar provisionalmente Plan Especial de sistema general de servicios de Mercazaragoza.

Aprobar proyecto de pavimentación y renovación de servicios en calles Doctor Horno, Esponera y Madre Sacramento.

Aprobar proyecto de renovación de servicios y remodelación del sector de las calles Prudencio, La Virgen y Convertidos.

Aprobar proyecto de pavimentación y renovación de servicios de calles Palomeque, Pignatelli y plaza San Roque.

Aprobar proyecto de pavimentación y renovación de servicios en calles Terminillo, Sarasate y Tenor Gayarre.

Aprobar proyecto de pavimentación y renovación de servicios en plaza San Lamberto.

Aprobar proyecto de pavimentación y renovación de servicios de la calle Santiago, Rusiñol y otras.

Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Area de Intervención U-85-1 del Plan General de Ordenación Urbana, a petición de Residencial Movera, S. L.

Contestar las alegaciones y quedar enterado de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización en Area 12 del Actur, a petición del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón.

Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización en sector 56-2 del Plan General de Ordenación Urbana, confluencia de la carretera al Aeropuerto y la autovía de Logroño, camino Miralbueno, futura vía de conexión entre la carretera de Madrid y la del Aeropuerto, a petición de la junta de compensación del mencionado sector.

Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Area de Intervención U-45-1 del Plan General de Ordenación Urbana, unidad de ejecución Jardines de la Aljafería, calles Pablo Gargallo, paseo María Agustín y calle Diputados, a petición de la junta de compensación de la citada unidad de ejecución.

Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del sector 51-1 del Plan General de Ordenación Urbana, calles Marqués de la Cadena, avenidas Cataluña y Puente del Pilar a petición de la junta de compensación del sector.

Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Area de Intervención U-40-1 del Plan General de Ordenación Urbana, vía Hispanidad, calles Miguel Laborda y Ramiro I de Aragón, a petición de don José Luis Pérez López.

Dar la conformidad a la propuesta de recepción del espacio libre destinado a zona verde, sito en la confrontación de los edificios 2 al 10 de la calle Andador Luis Puentes, en la unidad de actuación U-15-2 del Plan General de Ordenación Urbana, a petición de la comunidad de propietarios del citado emplazamiento.

Quedar enterado del fallo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales, por el que se estima el recurso promovido por don Juan Escorihuela Fandos.

Quedar enterado del fallo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales, por el que se declara la inadmisibilidad de los recursos deducidos por don Luis y don José María Gabás, sobre anulabilidad de acuerdos municipales aprobatorios de las bases de actuación y estatutos de la junta de compensación del Area 20, polígono 53 Actur-Puente Santiago.

Quedar enterado del fallo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales, desestimando el recurso interpuesto por el Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de Villamayor, contra acuerdos plenarios municipales, por los que se aprobaron las bases del concurso para incorporar suelos urbanizables no programados, con capacidad residencial, al proceso de urbanización programado, mediante la formulación de programas de actuación urbanística.

Aceptar fallo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en recurso interpuesto por doña María Dolores y don Francisco Javier Olmedo Rodríguez, contra acuerdos municipales denegatorios de petición de licencia para acondicionamiento e instalación de negocio de pastelería en local sito en el número 10 de la calle Bonn y no recurrir en casación ante el Tribunal Supremo.

Modificar la composición de la Comisión Municipal de Patrimonio.

#### *Servicios Públicos y Régimen Interior*

Reconocer a don Alfredo Ledesma Martínez, tiempo de servicios prestados a la Administración, conforme a la ley 70/78.

Manifiestar a don Francisco Javier Bernal Agudo que no ha lugar a su solicitud de anulación de la modificación de los puestos de trabajo que se indican.

Manifiestar a don Armando Morte Biel y a don Francisco Javier Bernal Agudo, que no ha lugar a sus alegaciones contra el acuerdo plenario de trece de enero último, por el que se aprobaron las plantillas y la relación de puestos de trabajo para el presente año.

Ratificar resolución de la Alcaldía de dieciocho de febrero del año en curso, relativa a reconocimiento de pensión de jubilación a don José Fabián de Marta Franco.

Quedar enterado de sentencia favorable a los intereses municipales, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en recurso interpuesto por don Javier Maestre López.

Quedar enterado de sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desestimatorio del recurso interpuesto por don Mariano Gracia Ortubia.

Corregir error material producido en la relación de puestos de trabajo aprobada en sesión plenaria de trece de enero último.

Quedar enterado del auto dictado por el magistrado juez del Juzgado de lo Social número 6 de esta capital, estimando recurso de reposición interpuesto por esta corporación en proceso seguido a instancia de doña Asunción Cebo-llada Rivaes y otros, solicitando pago de intereses.

Quedar enterado de sentencia favorable a los intereses municipales dictada por el juzgado de lo social número 4, en demanda interpuesta por don Carlos Gutiérrez Gregorio.

Declarar la compatibilidad de don Angel Alberto Virto Medina, para el ejercicio de su actividad como técnico superior informático y como colaborador para la revisión y desarrollo del seminario de física en el patronato San Valero.

Aprobar la oferta de empleo público para el año 1994.

Transferir licencias de auto-taxi:

— Licencia número 984, a favor de don Julián Mainar Conde. Retirado del orden del día.

— Licencia número 915, a favor de don Felipe Gadea Ferrerucla. Retirado del orden del día.

— Licencia número 159, a favor de don David Bernués Bescós. Retirado del orden del día.

— Licencia número 824, a favor de don Vidal Gimeno Gutiérrez. Retirado del orden del día.

— Licencia número 577, a favor de don José Domingo Muniesa Martínez.

Autorizar transferencia de concesión de puesto número 158 en mercado Lanuza, destinado a la venta de carnes, del que es titular don Justo Cameo Zuera, a favor de su sobrino don Pascual Redondo Belenguer.

Autorizar a doña Jusara Marfa da Silva Cassiana para traspasar a favor de don Arturo Portero Uriel, concesión administrativa que autoriza ocupación de vía pública con quiosco número 18, para venta de periódicos, en plaza del Carmen.

Autorizar a don Carlos Eugenio Martín Pardo, para traspasar a favor de la Asociación de Disminuidos Físicos de Aragón, la concesión administrativa que autoriza la ocupación de vía pública con quiosco número 10, destinado a la venta de periódicos, en paseo Independencia.

Aceptar la renuncia formulada por don Alfredo Sanz Esteban a la concesión administrativa para ocupación de vía pública con quiosco número 7, destinado a venta de periódicos en paseo Cuéllar, 20.

Declarar que no procede la segregación de parte del territorio municipal de Zaragoza para constituir el término municipal de Villamayor de Gállego.

#### *Hacienda y Economía*

Ratificar resolución de Alcaldía, quedando enterada de sentencia favorable a los intereses municipales, recaída en recurso promovido por doña Carmen Alberca Ruiz y otros trabajadores, contra Ramel, S. A., la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia y este Ayuntamiento.

Quedar enterado de resolución de Alcaldía sobre ampliación de contrata de alcantarillado y sumideros de Zaragoza, en el sentido de incluir la limpieza periódica de la fosa séptica del colegio Santo Angel.

Aceptar fallo del Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, por la que se estima reclamación presentada por Dragados y Construcciones, S. A., contra repercusión insuficiente del impuesto sobre el valor añadido en certificación número 7 por obras en centro cultural Río Ebro.

Aceptar fallo del Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, por la que se estima reclamación presentada por Dragados y Construcciones, S. A., contra repercusión insuficiente del impuesto sobre el valor añadido en certificación número 5 por obras en centro cultural Río Ebro.

Adjudicar la homologación de microordenadores e impresoras.

Denunciar el suministro de sulfato de alúmina concertado con Kemira Ibérica.

Aprobar pliegos de condiciones para la contratación de suministro de aglomerado asfáltico.

Modificar acuerdo plenario de adjudicación de obras en el centro deportivo municipal Las Fuentes, en cuanto a consignación presupuestaria. Retirado del orden del día.

Ampliar la cesión de uso de la propiedad municipal ubicada en el balneario de Panticosa, denominada Casa de Piedra, a favor de la Federación Aragonesa de Montañismo y aprobar la cesión de uso de la denominada Villa Carlota.

Solicitar de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, autorización previa para proceder a la desinfectación del uso escolar del colegio público Ramón J. Sender.

Prorrogar contrato suscrito con Agraconsa y Bergosa, para el mantenimiento de edificios escolares.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Santos Moliner, contra acuerdo plenario por el que se autorizó transmisión de licencia de auto-taxi número 186, desestimando su impugnación indirecta contra epígrafe VIII de la Ordenanza Fiscal número 11, reguladora de la tasa por expedición de documentos.

Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales, por el que se estima el recurso interpuesto por Promociones Levantino-Aragonesas, S. A., contra resolución de 31 de diciembre de 1991, de liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Aprobar definitivamente la Ordenanza fiscal número 3, reguladora del impuesto de actividades económicas para 1994, resolviendo las reclamaciones planteadas.

Ratificar modificación del texto regulador 25.24, precio público por prestación del servicio de abastecimiento de agua, aprobado por Comisión de Gobierno, desestimando las alegaciones planteadas.

#### *Cultura y Educación, Acción Social y Salud Pública*

Prorrogar concierto suscrito entre este Ayuntamiento y el Centro Ocupacional para la Integración Laboral y cuyo objetivo es la atención a personas minusválidas gravemente afectadas.

Prorrogar conciertos y contratos de servicios que se indican en el expediente, para el período comprendido entre uno de enero y treinta y uno de agosto del año en curso.

Dar el nombre de Rosa Portolés Oliver a un vial del barrio de Montañana que tiene entrada por la avenida Montañana y no tiene salida.

Contestar a don Justino Velamazán García y otros, sobre alegación planteada a la denominación de un vial del barrio de Montañana.

Aceptar donación de obras del Club Des Amis de L'Europe et des Arts.

Aprobar definitivamente la modificación del texto del reglamento del Albergue Municipal.

Aprobar convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y este Ayuntamiento en relación con las Escuelas Municipales de Música y Danza.

Dar nombre a diversos viales de la urbanización Montecanal.

#### **Anexo al orden del día**

##### *Servicios Públicos y Régimen Interior*

Previa declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia:

Desestimar la solicitud formulada por doña Felicitas Esteban Mateo, en el sentido de que se le autorice a transferir licencia de auto-taxi número 984.

Desestimar la petición formulada por don Antonio Pascual Casbas, en el sentido de que se le autorice a transferir licencia de auto-taxi número 915.

Desestimar la petición formulada por don Mariano Bernués Alfaro, en el sentido de que se le autorice a transferir licencia de auto-taxi número 1597.

Desestimar la petición formulada por don Jacinto Liso Yus, en el sentido de que se le autorice a transferir licencia de auto-taxi número 824.

Aprobar organigrama del Área de Cultura y Educación.

##### *Mociones*

Presentada por el grupo municipal Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida sobre ubicación en nuestra ciudad de centros penitenciarios.

Presentada por el grupo municipal Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida sobre la televisión local.

Previa declaración de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia:

Moción presentada por el grupo Popular sobre participación de las corporaciones locales en los tributos del Estado.

Moción presentada por el grupo Popular sobre constitución de comisión que estudie y analice el procedimiento seguido en las contrataciones temporales, de interinidad, etcétera, desde junio de 1991 hasta estos momentos.

Moción presentada por el grupo Popular en el sentido de instar del MEC la cesión de uso de las instalaciones deportivas de los colegios públicos de Zaragoza y barrios rurales los fines de semana.

##### *Oficial*

Quedar enterado de la renuncia formulada por don Ramón Alfonso Galianas al cargo de concejal.

Se levanta la sesión a las 16,05 horas.

Zaragoza, 24 de marzo de 1994. El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.— Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

**Núm. 33.634**

*RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de enero de 1994.*

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas y nueve minutos del día de hoy, bajo la presidencia del señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales señores: don Luis García-Nieto Alonso, don Emilio Comín García, don José Atarés Martínez, doña Carmen Solano Carreras, don Ricardo Berdié Paba, don Francisco Meroño Ros, don Acacio Gómez Jiménez, don Fernando Villar Igual, doña Inés María Polo Criado, don Antonio Martínez Garay, don Ramón Alfonso Galianas, doña Carmen López González, don Santiago Aldea Gimeno,

don Tomás José Sierra Meseguer, doña Ana María Sanromán López, don Antonio Quero Martín, don Antonio Suárez Oriz, don Pedro Luis García Villamayor, don Miguel Ángel Oriente Ariza, don Joaquín Guerrero Peyrona, don Rafael Gómez-Pastrana González, don Antonio Piazuelo Plou, don Benito Rodrigo González, don Guy Nardo Torguet Escribano, don José María Moreno Bustos, don Emilio Alfaro Gracia, don Armando Pérez Borroy, don José Luis de Torres Aured, don Antonio Aísa Royo y don Miguel Soriano Asín. Interventor de Fondos Municipales, don José Manuel Oliván García, y secretario general accidental, don Luis Cuesta Villalonga.

Se someten al Excmo. Ayuntamiento Pleno los dictámenes de las comisiones informativas, formulando las siguientes propuestas, por si tiene a bien aceptarlas.

Previa ratificación de su inclusión en el Orden del día por razones de urgencia:

#### *Servicios Públicos y Régimen Interior*

Aprobar las plantillas de personal municipal funcionario, laboral y eventual y la relación de puestos de trabajo para el año 1994. Tras una intervención del representante de la Junta de Representantes del Ayuntamiento de Zaragoza, el presidente de la Comisión de Servicios Públicos y Régimen Interior da cuenta de error material padecido en la elaboración del dictamen a fin de que quede subsanado.

#### *Hacienda y Economía*

Aprobar inicialmente presupuesto general municipal para 1994. Interviene antes de ser debatido por los señores concejales, un representante de la Federación de Asociaciones de Barrio de Zaragoza.

Se levanta la sesión a las 12,21 horas.

Zaragoza, 13 de enero de 1994. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 33.634

**RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 26 de febrero de 1994.**

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria urgente en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 10,10 horas del día de hoy, bajo la presidencia del señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales señores: don Luis García-Nieto Alonso, don Emilio Comín García, don José Atarés Martínez, doña Carmen Solano Carreras, don Ricardo Berdié Paba, don Francisco Meroño Ros, don Acacio Gómez Jiménez, don Fernando Villar Igual, doña Inés María Polo Criado, don Antonio Martínez Garay, don Ramón Alfonso Galianas, doña Carmen López González, don Santiago Aldea Gimeno, don Tomás José Sierra Meseguer, doña Ana María Sanromán López, don Antonio Quero Martín, don Antonio Suárez Oriz, don Pedro Luis García Villamayor, don Miguel Ángel Oriente Ariza, don Joaquín Guerrero Peyrona, don Rafael Gómez-Pastrana González, don Antonio Piazuelo Plou, don Benito Rodrigo González, don José María Moreno Bustos, don Emilio Alfaro Gracia, don Armando Pérez Borroy, don José Luis de Torres Aured, don Antonio Aísa Royo y don Miguel Soriano Asín. Interventor general, don José Manuel Oliván García, y secretario general accidental, don Luis Cuesta Villalonga.

El portavoz del grupo municipal de CAA-IU excusa la asistencia de don Nardo Torguet, por hallarse de viaje ineludible.

Se somete a votación la urgencia de la sesión que queda declarada urgente.

A continuación se somete a debate y votación el punto:

#### *Unico*

Resolución del expediente denominado: "Quedar enterado de informe emitido por el secretario general accidental, en relación con los proyectos reformados, proyecto de obras complementarias y las liquidaciones de dichos proyectos y de revisión de precios, todos ellos referidos a las obras de remodelación de la plaza de La Seo y adecuación del foro romano, y estimar el recurso de reposición formulado por la unión temporal de empresas Dumez Copisa-Easa, en relación con el acuerdo plenario de 30 de noviembre de 1993, con la incorporación de las enmiendas aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de febrero de 1994.

Queda rechazado con el voto en contra de la totalidad de los concejales asistentes a la sesión.

Se levanta la sesión a las 11,50 horas.

Zaragoza, 28 de febrero de 1994. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 33.634

**RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de marzo de 1994.**

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 10,00 horas del día de hoy, bajo la presidencia del señor alcalde, don Anto-

nio González Triviño, con asistencia de los concejales señores: don Luis García-Nieto Alonso, don Emilio Comín García, don José Atarés Martínez, doña Carmen Solano Carreras, don Ricardo Berdié Paba, don Francisco Meroño Ros, don Acacio Gómez Jiménez, don Fernando Villar Igual, doña Inés María Polo Criado, don Antonio Martínez Garay, don Ramón Alfonso Galianas, doña Carmen López González, don Santiago Aldea Gimeno, don Tomás José Sierra Meseguer, doña Ana María Sanromán López, don Antonio Quero Martín, don Antonio Suárez Oriz, don Pedro Luis García Villamayor, don Miguel Ángel Oriente Ariza, don Joaquín Guerrero Peyrona, don Rafael Gómez-Pastrana González, don Antonio Piazuelo Plou, don Benito Rodrigo González, don Guy Nardo Torguet Escribano, don José María Moreno Bustos, don Emilio Alfaro Gracia, don Armando Pérez Borroy, don José Luis de Torres Aured, don Antonio Aísa Royo y don Miguel Soriano Asín. Interventor general, don José Manuel Oliván García, y secretario general accidental, don Luis Cuesta Villalonga.

Entrando en el Orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

#### *Urbanismo*

Propuesta de aprobación de los proyectos reformados, proyecto de obras complementarias, liquidaciones de dichos proyectos y revisión de precios, todos ellos referidos a las obras de remodelación de la plaza de La Seo y adecuación del foro romano; estimar el recurso de reposición formulado por la unión temporal de empresas Dumez Copisa-Easa; reconocer obligación económica a favor de la misma, así como la correspondiente a las direcciones técnicas superior y auxiliar de dichas obras y aceptar la renuncia de la citada unión de empresas a plantear cualquier reclamación de intereses de demora por el retraso en el pago de las cantidades adeudadas, y previa votación del voto particular o enmienda que suscriben los grupos municipales Popular, del Partido Aragonés y Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.

Se levanta la sesión a las 11,05 horas.

Zaragoza, 8 de marzo de 1994. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

## **Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía**

Núm. 46.067

**AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966 y artículo 10 del Decreto 2.619 de 1966, ambos de 20 de octubre (BOE del 24), se somete a información pública la instalación eléctrica de alta tensión que constituye una modificación de la línea eléctrica proyectada para el suministro de energía a la estación rectificadora de RENFE en Cortes (Navarra) y cuya información pública se efectuó en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Zaragoza, de fecha 30 de junio de 1993, y de Navarra, de fecha 11 de junio de 1993, y en el "Boletín Oficial del Estado" de fechas 15 de julio y 30 de septiembre de 1993, cuyas características principales se señalan a continuación, y para la que se solicita autorización administrativa y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Domicilio: Avenida de Roncesvalles, número 7, 31002 Pamplona.

Lugar: La línea tiene su punto de origen en el apoyo 2-13 de la línea aérea, a 66 kV, Tafalla III, tramo Cortes-Gallur, y el final de la misma en la subestación rectificadora de RENFE en Cortes (Navarra), recorriendo el citado término municipal y el de Mallén (Zaragoza).

Finalidad: Cumplimiento de los planes de electrificación de RENFE en la vía Zaragoza-Alsasua.

Características: La línea tiene una longitud de 1.837 metros y una tensión nominal de 66 kV. Es una modificación de la línea inicialmente proyectada, como consecuencia de la alegación efectuada por la Consejería de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón, al pasar dicha línea por una zona declarada bien de interés cultural.

Presupuesto: 8.219.325 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en las Direcciones Provinciales de Industria y Energía de Zaragoza (calle Bretón, número 9) y Navarra (calle Erletokieta, número 2, Pamplona) en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 30 de mayo de 1994. — El director provincial, José Luis Martínez Lafnéz.

## **SECCION SEXTA**

### **ALAGON**

Advertido error en la publicación del edicto de multas número 35.640, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 136, de 16 de junio de 1994, por cuanto se omitió la relación de sancionados, por el presente se procede a su rectificación y se publica íntegramente el texto de dicho anuncio, para que sirva de general conocimiento y surta los efectos oportunos.

El texto del mencionado anuncio es el siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de denunciados por infracción a las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, para que sirva de notificación a los interesados con últimos domicilios conocidos en los que se señalan.

Contra estas notificaciones de denuncia podrán alegar cuanto consideren conveniente y proponer las pruebas que estimen oportunas ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alagón en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose que una vez transcurrido el citado plazo continuará la tramitación del expediente para la imposición de la sanción correspondiente.

En caso de estar de acuerdo con la denuncia impuesta podrán abonar la cuantía de la multa en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con un descuento del 20% de la misma, menos para aquellas que sean graves o muy graves.

Los correspondientes expedientes obran en la oficina de Información de este Ayuntamiento.

Alagón, 11 de mayo de 1994. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

#### Relación que se cita

*Número de expediente, apellidos y nombre, domicilio, fecha de la denuncia, hechos probados e importe de la multa en pesetas*

76-94. Ranz Gil, Antonio. Calle Cereros, 32, 50003 Zaragoza. 19 de marzo de 1994. Estacionamiento prohibido. 3.000.

78-94. Demos Dos, S.A. Calle Torrijos, 10, 8191 Rubí (Barcelona). 31. de marzo de 1994. Prohibido estacionar. 3.000.

82-94. Guerrero Vasco, Adela. Calle Alejandro Oliván, 20, 50011 Zaragoza. 31 de marzo de 1994. Prohibido parar. 3.000.

85-94. Medrano Adiego, Tomás. Calle Doctor Fleming, 20, 50295 Lumpiaque (Zaragoza). 27 de febrero de 1994. Estacionamiento prohibido. 3.000.

86-94. Gilaver Jiménez, Francisco Javier. Calle Escuelas, 8, 26375 Entrena (La Rioja). 2 de marzo de 1994. Estacionar en parada de autobuses. 3.000.

88-94. Pérez Tornos, Santiago. Calle Blas de Ubide, 3, 50300 Calatayud (Zaragoza). 5 de abril de 1994. Estacionar en paso peatonal. 3.000.

90-94. Madrid Román, Luis Miguel. Calle Tenerife, 6, 50007 Zaragoza. 10 de abril de 1994. Estacionar en lugar prohibido. 3.000.

97-94. Pérez Benedicto, José Angel. Urbanización Parque Roma, A-6, 50010 Zaragoza. 7 de abril de 1994. Estacionar en vado permanente. 3.000.

102-94. Yuts Fernández, Raúl. Calle José Martí, 4, 50012 Zaragoza. 17 de abril de 1994. Estacionamiento prohibido. 3.000.

103-94. Escartín Abós, Guillermo. Calle Comín Ros, 5, 50010 Zaragoza. 17 de abril de 1994. Estacionamiento prohibido. 3.000.»

#### ALFAJARIN

Núm. 47.000

En cumplimiento del artículo 88 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación, y artículos concordantes de la Ordenanza Municipal de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes sujetos pasivos de los tributos sobre impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana e impuesto de actividades económicas, empresariales y profesionales, que el plazo de ingreso en período voluntario es el comprendido entre el 15 de septiembre y 15 de noviembre de 1994.

El pago de los tributos podrá realizarse en las oficinas municipales, de 8.00 a 14.00 horas, o en la sucursal de la CAI de Alfajarín, salvo que estén domiciliados los pagos. Se hace la advertencia expresa de que en caso de falta de pago en el plazo indicado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Alfajarín, 1 de julio de 1994. — El alcalde en funciones, Ernesto Herrero Cuello.

#### GRISEL

Núm. 46.994

La Asamblea vecinal de este municipio, en sesión de 26 de junio de 1994, ha aprobado inicialmente el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adjudicación mediante contratación directa por urgencia de las obras de pavimentación y señalización de la pista deportiva.

Dicho pliego se expone al público durante ocho días, transcurridos los cuales sin que haya ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobado.

Grisel, 27 de junio de 1994. — El alcalde.

#### MAELLA

Núm. 46.978

José Luis Miravete Frígola ha solicitado licencia para establecer la actividad de cebadero porcino con capacidad para mil lechones, con emplazamiento en el paraje "Val de Balaguer", polígono 7, parcelas 50 y 58, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de

30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Maella, 27 de junio de 1994. — El alcalde.

#### MANCOMUNIDAD MEANDROS DEL EBRO

Núm. 46.996

En virtud del acuerdo de la Mancomunidad Meandros del Ebro de fecha 20 de junio de 1994, se convocan dos plazas de educadores de adultos de carácter temporal, por el sistema de concurso.

Período de contratación: Desde el 1 de septiembre de 1994 al 30 de junio de 1995.

Clase de contrato: Laboral, a jornada completa.

Plazo de presentación de instancias: Desde el 19 de julio hasta el 13 de agosto de 1994, a las 14.00 horas, en cualquiera de los municipios integrantes de la Mancomunidad.

Bases de la convocatoria: Expuestas en los tabloneros de anuncios y oficinas de los municipios integrantes de la Mancomunidad (Alborge, Alforque, Cinco Olivas, Escatrón y Sástago).

Sástago, 28 de junio de 1994. — El presidente de la Mancomunidad.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 43.102

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 809 de 1991, a instancia de Menhir Leasing, S.A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, siendo demandada Auxiliar Mueble Puebla Alfindén, S.A. (AMPASA), con domicilio en Los Royales Altos, sin número, de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los bienes muebles se encuentran en poder de la parte demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche "Lancia", matrícula Z-4777-AB. Tasado en 600.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 4

###### Cédula de citación

Núm. 46.302

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 947 de 1993, promovido por la Comunidad de propietarios del edificio número 7 de la calle Lince, de Zaragoza, contra herencia yacante y herederos desconocidos de Miguel Gracia Aranda y otros, se cita a la parte demandada citada para que el próximo día 20 de julio y hora de las 9.30 comparezca ante este Juzgado, a fin de llevar a cabo la confesión judicial; caso de no asistir se le cita en segunda para el siguiente día 21 de julio, a las 9.30 horas, bajo apercibimiento de tenerla por confesa en la certeza de la deuda.

Y para que sirva de citación en legal forma a todos los fines dispuestos a herederos desconocidos de Miguel Gracia Aranda, libro y firma la presente en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 4

Núm. 47.044

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal que se siguen en este Juzgado bajo el número 378 de 1994-B, a instancia de José

Tomás Boira Ramo, representado por el procurador señor San Pío Sierra, contra Carmen Morales Blasco y María Cruz Conde Martín, se cita a esta última, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, quinta planta) el próximo día 11 de julio, a las 9.30 horas, para prestar confesión judicial. En el caso de que no comparezca se le cita en segunda para el siguiente día 12 de julio, a las 10.00 horas, ésta con el apercibimiento de poder ser tenida por confesa.

Y para que sirva de citación en legal forma a María Cruz Conde Martín y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Alberto García Casao.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 42.380**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 1.555 de 1991, seguidos a instancia de la Comunidad de propietarios de paseo de Pamplona, 2, de Zaragoza, representada por el procurador señor Gutiérrez Andreu, contra Alberto Gimeno Allué e Isabel Gonzalvo Altabás, con domicilio en paseo de Pamplona, 2, escalera segunda, 6.º C, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación, ingresándolo en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.919.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso sexto C de la segunda escalera del número 2 del paseo de Pamplona, de esta ciudad, que figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 2 al tomo 1.725, libro 701 de la sección primera, folio 141, finca 31.425. Valorado pericialmente en 13.437.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 44.074**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 437 de 1994-C, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por la procuradora señora Bosch, contra Jaspín, S.L., y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2) el día 7 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.ª Que los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 5 de octubre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 9 de noviembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Número 1. — Local en sótano destinado a cuartos trasteros, que ocupa una superficie útil total de 44,09 metros cuadrados, accediéndose al mismo desde el zaguán de la casa, mediante escalera, y compartiendo el pasillo con los cuartos de la comunidad (basuras, contadores de agua y contadores de electricidad). Inscrito al tomo 2.468, libro 803, folio 127, finca 46.566. Valorado en 2.185.000 pesetas.

Número 2. — Vivienda en planta baja, que tiene una superficie útil aproximada de 56,97 metros cuadrados, a la que se le asigna una cuota de participación de 19,66%. Linda: frente, zaguán y caja de escalera; derecha entrando, finca de hermanos Pelayo Hore; izquierda, caja de escalera y calle Embarcadero, y fondo, calle Tomás Pelayo. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Zaragoza al tomo 2.468, libro 803, folio 130, finca 46.568. Valorada en 8.865.000 pesetas.

Número 3. — Vivienda en planta primera alzada, que tiene una superficie útil aproximada de 66,27 metros cuadrados, a la que se le asigna una cuota de participación de 22,86%. Linda: frente, caja de escalera y finca del señor Diego Madrazo; derecha entrando, finca de hermanos Pelayo Hore; izquierda, calle Embarcadero, y fondo, calle Tomás Pelayo. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Zaragoza al tomo 2.468, libro 803, folio 134, finca 46.570. Valorada en 10.305.000 pesetas.

Número 4. — Vivienda en planta segunda alzada, que tiene una superficie útil aproximada de 66,27 metros cuadrados, a la que se le asigna una cuota de participación de 22,86%. Linda: frente, caja de escalera y finca del señor Diego Madrazo; derecha entrando, finca de hermanos Pelayo Hore; izquierda, calle Embarcadero, y fondo, calle Tomás Pelayo. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Zaragoza al tomo 2.468, libro 803, folio 137, finca 46.572. Valorada en 10.305.000 pesetas.

Número 5. — Vivienda en planta tercera alzada, que tiene una superficie útil aproximada de 66,27 metros cuadrados, a la que se le asigna una cuota de participación de 22,86%. Linda: frente, caja de escalera y finca del señor Diego Madrazo; derecha entrando, finca de hermanos Pelayo Hore; izquierda, calle Embarcadero, y fondo, calle Tomás Pelayo. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Zaragoza al tomo 2.468, libro 803, folio 140, finca 46.574. Valorada en 10.305.000 pesetas.

Sirva este edicto de notificación a la parte demandada, en caso de que no pueda hacerse personalmente.

Y para que lo acordado se lleve a cabo, publicándose este edicto en el tablón de edictos de este Juzgado, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el "Boletín Oficial del Estado", se expide el presente en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 45.909**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.050-A de 1992, a instancia de Renault Financiaciones, S.A., Entidad de Financiación, contra Carlos de Marcos Esteban, Calixto Casas Pola y Andrés García García, sobre reclamación de deuda, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sin número, planta calle, sala de audiencias número 10) el día 6 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio

del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 27 de septiembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 25 de octubre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Un camión marca "Renault", mod. S.100, matrícula Z-7928-AK. Valorado en 1.300.000 pesetas.

2. Una furgoneta marca "Renault", modelo B-90-35-D, con matrícula Z-3456-AH. Valorada en 1.100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 44.498

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 126 de 1994-A, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, contra Jesús Marcén Franco, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, segunda planta) el día 5 de septiembre próximo, a las 9.30 horas, bajos las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, cuenta de consignación número 4.879.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 3 de octubre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 31 de octubre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda situada en la tercera planta, señalada su puerta de acceso a la escalera con la letra B, de 36,05 metros cuadrados, que tiene como anejo un cuarto trastero en la planta bajo cubierta del edificio, señalado con la letra B, de 41,95 metros cuadrados. Su cuota es de 12,80%. Inscrita al tomo 2.485, libro 557, sección 3.ª-D, folio 7, finca 14.664. Sita en calle Eslava, números 28 y 30, piso tercero, letra B. Valorada en 13.155.574 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 45.439

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 413 de 1993-A, seguidos a instancia de Banco Herrero, S.A., representada por el procurador señor Sancho Castellano, contra Jano Sanitaria, S.L., Félix Gracia Benedit, Llobregat, S.A., y Aleaciones Zuera Marcos, Fundimolins, S.A., y Aleaciones Industriales del Llobregat, S.A., y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, segunda planta) el día 12 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, bajos las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, cuenta de consignación número 4.879.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación corres-

pondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 17 de octubre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 14 de noviembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. — 2,01%, con derecho al uso y disfrute exclusivos de la plaza de aparcamiento número 16 del local número 2, en planta de sótano —1 de la casa sita en avenida de Cesáreo Alierta, 22, de esta ciudad. Inscrita al folio 115, finca 94.365, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza. Valorada en 2.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 46.938

Doña María Pilar Lacasa Claver, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 307 de 1994-A, seguidos a instancia de La Zaragozaana, S.A., contra José Manuel Pérez Pérez, y se ha acordado la siguiente

Cédula de citación. — En este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 307 de 1994-A, seguidos a instancia de La Zaragozaana, S.A., representada por el procurador señor Bozal Ochoa, contra José Manuel Pérez Pérez, por reclamación de cantidad, y se ha acordado citar a este último en primera y segunda citación para los días 19 y 20 de julio de 1994, a las 9.30 horas, respectivamente, a fin de que comparezca en las dependencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, bloque A, segunda planta) para practicar la prueba de confesión judicial, bajo apercibimiento de que de no comparecer en ninguna de las citaciones se le podrá tener por confeso.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado José Manuel Pérez Pérez, en ignorado paradero, se libra el presente en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Pilar Lacasa Claver.

#### JUZGADO NUM. 13

Núm. 47.039

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente expediente de suspensión de pagos número 960 de 1993-A, a instancia de Distribuciones Giménez y Cía., S.A. (DIGSA), por providencia de fecha de hoy se ha convocado a los acreedores a la Junta general que se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado, o lugar que se publicará oportunamente, el día 29 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, previéndoles a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado el informe de los interventores, las relaciones del activo y del pasivo, la memoria, el balance, la relación de créditos y sus acreedores con derecho de abstención, y la proposición de convenio presentada por la deudora, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas. Se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario judicial.

### Juzgados de lo Social

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 37.613

Don Rafael María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos número 1.071/93, instados por Eva María Ezquerro Ramírez contra Central Cosmética Aragón, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 16 de mayo de 1994, se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y, en nombre de S. M. el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce", por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa.

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada, Central Cosmética Aragón, S. A., a que abone a la demandante, doña Eva Ezquerro Ramírez, la cantidad de 174.991 pesetas, más el 10 % de intereses por demora en el pago.



Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas que es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno.

Con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de Su señoría ilustrísima, y conmigo, de lo que doy fe. — Siguen firmas.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, Central Cosmética Aragón, S. L., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez, Rafael María Medina y Alapont. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 37.680**

Don Rafael María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 1.071/93, instados por Eva María Ezquerro Ramírez contra Central Cosmética Aragón, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 18 de mayo de 1994 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Resuelve: Ha lugar y tener por subsanados el error mecanográfico detectado en el sentido de que se abone a la demandante, Eva María Ezquerro Ramírez, la cantidad de 174.991 pesetas, más el 10 % de intereses por demora.

Contra el presente no cabe recurso ordinario alguno.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, Central Cosmética Aragón, S. L., en ignorado paradero, publíquese el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez, Rafael María Medina y Alapont. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 46.134****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 444 de 1994, instados por Elena Aguilar Cuenca, contra Protécnica, Técnica de Protección y Seguridad, S.L., en reclamación por despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 18 de julio de 1994, a las 11.30 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Protécnica, Técnica de Protección y Seguridad, S.L., expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 37.918**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hago saber: Que en autos número 44/94, seguidos a instancia de don Paulino Peralta Laborda contra Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S. L., y otros, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de mayo de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 44/94, instados por Paulino Peralta Laborda contra Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S. L., y otros, sobre despido; y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Paulino Peralta Laborda contra las empresas Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S. L., y Construcciones y Urbanizaciones Grado, S. L., y desestimándola respecto de las codemandadas Zanasa Inmobiliaria, S. L., e Iniciativas Inmobiliarias Aragonesas, S. L., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando solidariamente a las empresas Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S. L., y Construcciones y Urbanizaciones Grado, S. L., a que procedan a la inmediata readmisión del actor en las condiciones precedentes al despido o a ejercitar, en su caso, en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, la opción indemnizatoria abonando al actor la cantidad de 971.280 pesetas, y el abono en todo caso de los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 16 de diciembre de 1993, hasta la notificación de la sentencia a razón de 5.396 pesetas diarias. Absolviendo a las empresas Zanasa Inmobiliaria, S. L., e Iniciativas Inmobiliarias Aragonesas, S. L., de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese en forma esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al

tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, situada en el paseo de Pamplona números 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Construcciones y Urbanizaciones Grado, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 37.921**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hago saber: Que en autos número 3/94, seguidos a instancia de doña María Teresa Aparicio Castillo contra Distari, S. L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de mayo de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 3/94, instados por María Teresa Aparicio Castillo contra Distari, S. L., sobre cantidad; y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña María Teresa Aparicio Castillo contra la empresa Distari, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 366.787 pesetas, más el 10 % de mora.

Notifíquese en forma esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, situada en el paseo de Pamplona números 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Distari, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 37.922**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hago saber: Que en autos número 45/94, seguidos a instancia de Serafín Díaz Gascón contra Pedro Joaquín Muñoz Arriaga, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 82 cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda al actor la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la demandada ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación; y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el actor contra Pedro Joaquín Muñoz Arriaga, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 1.257.821 pesetas.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco de Bilbao Vizcaya, situada en el paseo de Pamplona números 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de Su señoría ilustrísima, y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva y conste de notificación a don Seraffín Díaz Gascón, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 37.923**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hago saber: Que en autos número 109/94, seguidos a instancia de doña Felisa García Lorrio contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la empresa Augrisa, S. L., sobre incapacidad laboral transitoria, se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de mayo de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 109/94, instados por Felisa García Lorrio contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la empresa Augrisa, S. L., sobre incapacidad laboral transitoria; y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña Felisa García Lorrio contra la empresa Augrisa, S. L., y desestimándola respecto del Instituto Nacional de la Seguridad Social, debo condenar y condeno a la empresa Augrisa, S. L., a que abone a la actora la cantidad de 310.034 pesetas, absolviendo al Instituto Nacional de la Seguridad Social de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese en forma esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, situada en el paseo de Pamplona números 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Augrisa, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 37.925**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hago saber: Que en autos número 916/93, sobre despido, promovidos por don Almir Ramos dos Reis y dos más contra Sajual, S. L., se ha dictado el siguiente auto del siguiente tenor literal:

«Auto. — Zaragoza, 20 de mayo de 1994. — Hechos: En los presentes autos número 916/93, seguidos en este Juzgado de lo Social número 2, recayó sentencia de fecha 28 de diciembre de 1993 por la que se declaró la improcedencia del despido, cuya resolución fue firme y la parte condenada no formuló opción alguna. Los demandantes, mediante escrito presentado en este Juzgado en fecha 14 de abril de 1994, denunciaron que no habían sido readmitidos, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar con el resultado reflejado en acta.

Fundamentos jurídicos: Dado la clase de despido, al no haberse optado por la indemnización, se produjo presunción de readmisión, mas ésta no ha tenido lugar, según ha quedado acreditado, por lo que procede resolver como disponen los artículos 278 y concordantes del Real Decreto Legislativo 521/90, de 27 de abril, de la Ley de Procedimiento Laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando las indemnizaciones procedentes, que en este caso han de ser todas a cargo de la parte demandada, más los salarios de tramitación hasta el día de hoy, sin que quepa, atendiendo a las circunstancias del caso y a lo que consta en autos, fijar la indemnización adicional prevista en el expresado artículo 278.2.1) del meritado texto legal.

En atención a lo expuesto, se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre los demandantes ejecutantes, don Almir Ramos dos Reis, Miguel Angel Lerín Nebra y María del Carmen Garrido Pinilla, y la empresa demandada-ejecutada, condenando a ésta a que abone a los actores los salarios dejados de percibir hasta el día de hoy a razón de: a Almir Ramos dos Reis, 909 pesetas de salario diario; a Miguel Angel Lerín Nebra, 2.306 pesetas de salario diario, y a María del Carmen Garrido Pinilla, 2.306 pesetas de salario diario. Y además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, las siguientes sumas: a Almir Ramos dos Reis, 64.766 pesetas; a Miguel Angel Lerín Nebra, 475.612 pesetas, y a María del Carmen Garrido Pinilla, 492.907 pesetas.

Notifíquese a las partes la presente resolución, y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, a preparar en el plazo de tres días hábiles a contar de la notificación del presente auto, previo, en su caso, al recurso de suplicación contra tal resolución.

Así lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva y conste de notificación a la empresa Sajual, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 37.926**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución número 139/94 ha sido dictado el siguiente «Auto. — Zaragoza, 10 de mayo de 1994. — Antecedentes de hecho: 1.º Que ha sido presentado escrito por la parte actora, Felicísimo Benito Agustín Beltrán, solicitando ejecución en los presentes autos número 293/94, seguidos contra Fachadas y Carpintería, S. L.

2.º Que la conciliación de 19 de julio de 1993, cuya ejecución se insta, ha ganado firmeza sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena que en cantidad líquida y determinada es de 200.000 pesetas.

Fundamentos jurídicos: 1.º El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes, según los artículos 117 de la Constitución española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.º Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias. Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva, y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

3.º Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación:

Se decreta la ejecución de la conciliación dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 200.000 pesetas en concepto de principal, más la de 24.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social 2 de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la deudora, Fachadas y Carpintería, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 38.140**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hago saber: Que en autos número 207/94, seguidos a instancia de don Atilano Escriche Navarro contra Perfilac, S. A., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de abril de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 207/94, instados por Atilano Escriche Navarro contra Perfilac, S. A., sobre despido; y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Atilano Escriche Navarro contra la empresa Perfilac, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a la inmediata readmisión de dicho trabajador en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, el 15 de febrero de 1994, a razón de 3.601 pesetas diarias, declarando nulo el despido del actor.

Notifíquese en forma esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al

tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, situada en el paseo de Pamplona números 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Perfilac, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 38.141**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hago saber: Que en autos número 88/94, sobre infracción, promovidos por la Dirección Provincial de Trabajo contra el Patronato Social Católico de Piscinas (Stadium Venecia), y otros, se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de mayo de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 88/94, sobre infracción, promovidos por la Dirección Provincial de Trabajo contra el Patronato Social Católico de Piscinas (Stadium Venecia), y otros; y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social contra el Patronato Social Católico de Torrero (Piscinas Stadium Venecia), siendo parte en este procedimiento doña Rebeca Benito Enfedaque, don Oscar Raúl Carnicero Martín, don Javier Pérez Aspa, doña Claudia Marco Usán, don Oscar Cabrera Blanco, doña Yolanda Miana Villanueva y don Ricardo Inglés Lamiel; debo declarar y declaro que entre los citados anteriormente y el Patronato Social Católico de Torrero (Piscinas Stadium Venecia) existía relación laboral por cuenta ajena, a los efectos de alta y cotización en el Régimen General de la Seguridad Social.

Notifíquese en forma esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, situada en el paseo de Pamplona números 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva y conste de notificación a don Ricardo Inglés Lamiel, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 37.250**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 170/94, a instancia de Oscar Domingo Vidado contra Squash Zaragoza, S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando como estimo la demanda promovida por don Oscar Domingo Vidado contra la empresa Squash Zaragoza, S. A., debo declarar y declaro nulo el despido del actor operado por la empresa en fecha 1 de febrero de 1994, y debo condenar y condeno a la referida empresa a la inmediata readmisión del trabajador en su puesto de trabajo, con abono de los salarios de tramitación dejados de percibir a razón de 1.951 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, entendiéndoles de los recursos legales que caben contra la presente resolución.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada, Squash Zaragoza, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 37.251**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 125/94, a instancia de Alfredo Aguilar Gil contra Biotécnica y Aplicaciones, S. L., y Cequimic, S. A., se ha dictado en fecha 18 de mayo de 1994 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada, Biotécnica y Aplicaciones, S. L., y Cequimic, S. A., y sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 438.490 pesetas y 40.000 pesetas para costas e intereses,

siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a las demandadas, Biotécnica y Aplicaciones, S. L., y Cequimic, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 37.252**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 130/94, a instancia de Manuel Angel Garín Esbec contra Garín Matadero General Frigorífico, S. A., se ha dictado en fecha 18 de mayo de 1994 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada, Garín Matadero General Frigorífico, S. A., y sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 2.960.695 pesetas y 200.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada, Garín Matadero General Frigorífico, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 37.253**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 126/94, a instancia de María Concepción González Rodríguez contra Biotécnica y Aplicaciones, S. L., se ha dictado en fecha 18 de mayo de 1994 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada, Biotécnica y Aplicaciones, S. L., y sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 275.010 pesetas y 25.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada, Biotécnica y Aplicaciones, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 38.671**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 115/94, a instancia de María Cebrián Gascón, y otros, contra Creaciones Todo Sport, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que debo estimar y estimo la demanda promovida por doña María Cebrián Gascón, y 12 más, contra la empresa Creaciones Todo Sport, S. L., y debo condenar y condeno a la referida empresa al pago a doña María Cebrián Gascón de la suma de 372.493 pesetas, más otras 128.898 pesetas en concepto de indemnización; a doña María Pilar Altes Montané, la suma de 372.493 pesetas, más otras 159.588 pesetas en concepto de indemnización; a doña María Pilar Membrado Albiac, la suma de 372.493 pesetas, más otras 248.589 pesetas en concepto de indemnización; a doña María Jesús Mániz Gil, la suma de 372.493 pesetas en concepto de indemnización; a doña Josefina Mendoza Centol, la suma de 372.493 pesetas, más otras 128.898 pesetas en concepto de indemnización; a doña Teresa Serrano Guñu, la suma de 372.459 pesetas, más otras 220.968 pesetas en concepto de indemnización; a doña Rosa María Cardona Piazuelo, la suma de 372.602 pesetas, más otras 98.208 pesetas en concepto de indemnización; a doña Pilar Serrano Alvarez, la suma de 372.318 pesetas, más otras 159.588 pesetas en concepto de indemnización; a doña María Isabel Martín Escobedo, la suma de 372.376 pesetas, más otras 251.658 pesetas en concepto de indemnización; a doña María Luisa Serra Sierra, la suma de 399.847 pesetas, más otras 277.160 pesetas en concepto de indemnización; a doña Lucía Serra Sierra, la suma de 486.157 pesetas, más otras 357.602 pesetas en concepto de indemnización; a doña Concepción Prieto Reyes, la suma de 402.689 pesetas, más otras 406.638 pesetas en concepto de indemnización, y a doña Justa Vázquez Bautista, la suma de 2.003.761 pesetas,

más otras 1.567.922 pesetas en concepto de indemnización, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de recargo por mora, excepto las correspondientes al concepto de indemnización.

Notifíquese a las partes, enterándoles de los recursos legales que caben contra la presente resolución.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 38.672**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 132/94, a instancia de María Gloria Aladrén Ibor, y otros, contra Abad Comercial, S. A., se ha dictado en fecha 23 de mayo de 1994 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada, Abad Comercial, S. A., y sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 1.533.790 pesetas y 150.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada, Abad Comercial, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 38.673**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 127/94, a instancia de José Manuel Bellido Trujillo contra Prosefín Servicios, S. L., se ha dictado en fecha 18 de mayo de 1994 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada, Prosefín Servicios, S. L., y sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 233.538 pesetas y 25.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada, Prosefín Servicios, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 38.675**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 131/94, a instancia de Dionisio Vadillo Sánchez, y otro, contra Ebrocán, S. L. y Majorpa, S. A., se ha dictado en fecha 23 de mayo de 1994 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de las demandadas, Ebrocán, S. L. y Majorpa, S. A., y sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 1.831.554 pesetas y 150.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a las demandadas, Ebrocán, S. L. y Majorpa, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 37.258**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 113/94, seguidos a instancia de doña María Luisa Franco Roba contra Calzados Torrenueva, S. L., con fecha 19 de mayo de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de

bienes de la parte ejecutada, Calzados Torrenueva, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 1.774.742 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada, Calzados Torrenueva, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 37.259**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 115/94, seguidos a instancia de don Manuel Martínez Val contra Alberto Alba Hermida, en reclamación por cantidad, con fecha 20 de mayo de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Alberto Alba Hermida, suficientes para cubrir la cantidad de 313.606 pesetas en concepto de principal, más la de 30.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose el ejecutado, Alberto Alba Hermida, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 37.260**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 100/94, seguidos a instancia de don Victoriano Gómez Trenado, y otros, contra Servid, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 13 de mayo de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Servid, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 1.207.632 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada, Servid, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 37.261**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 106/94, seguidos a instancia de don Jaime Puyal Calleja, y otros, contra Inca Salomón, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 17 de mayo de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Inca Salomón, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 833.115 pesetas en concepto de principal, la de 80.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 50.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada, Inca Salomón, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 37.262**

Doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 930/93, a instancia de María del Pilar Cebrián Rubio, y otros, contra Mecánicas Aragón, S. L. y otros, y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 3 de mayo de 1994 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por María del Pilar Cebrián Rubio, y otros, contra Mecánicas Aragón, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a María del Pilar Cebrián Rubio la cantidad de 138.540 pesetas; a Clemente Huerta Palacios, 286.518 pesetas; a Enrique Cebrián Rubio, 441.938 pesetas; a Salvador Cebrián Españaque, 566.376 pesetas; a Luis Laviña Laguna, 294.516 pesetas; a Ricardo Bernís Navarro, 284.446 pesetas, y a Elena Cid Rodríguez, 64.736 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal del paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada, Mecánicas Aragón, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 37.263**

Doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 1.027/93, a instancia de Victoriano Gómez Trenado contra Seruid, S. L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado en fecha 11 de mayo de 1994 auto cuya parte dispositiva dice:

«He resuelto declarar extinguida la relación de don Victoriano Gómez Trenado con la empresa Seruid, S. L. y que la empresa debe abonar al actor la indemnización de 353.377 pesetas, más los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la fecha de este auto resolutorio a razón de 4.487 pesetas diarias, y ninguna responsabilidad debe de declararse con respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días, a contar de su notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada, Seruid, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 37.264**

Doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 1.028/93, a instancia de José Francisco Ariza López contra Seruid, S. L., sobre despido, se ha dictado en fecha 11 de mayo de 1994 auto cuya parte dispositiva dice:

«He resuelto declarar extinguida la relación de don José Francisco Ariza López con la empresa Seruid, S. L. y que la empresa debe abonar al actor la indemnización de 353.377 pesetas, más los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la fecha de este auto resolutorio a razón de 4.487 pesetas diarias, y ninguna responsabilidad debe de declararse con respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días, a contar de su notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada, Seruid, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 37.265**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 105/94, seguidos a instancia de doña Marta López Ferruz contra Estudio Aragonés de Seguridad, S. L., en reclamación por despido, con fecha 16 de mayo de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución del auto dictado en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Estudio Aragonés de Seguridad, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 976.967 pesetas en concepto de principal, más la de 50.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada, Estudio Aragonés de Seguridad, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 37.266**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 174/93, seguidos en este Juzgado a instancia de don Serafín Burillo Martín contra Inca Salomón, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 13 de enero de 1994 se ha dictado providencia que copiada literalmente dice:

«Dada cuenta: únase. Se decreta el embargo del derecho de arrendamiento financiero con opción de compra de parcela de terreno 26-b calificada como suelo urbano, sita en el sector 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de Gállego, de 3.500 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de esta ciudad al tomo 4.158, libro 87, folio 88, finca número 5.523, inscripción 1.ª. Líbrese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad número 13 para proceder a la anotación preventiva correspondiente, interesando asimismo se libre y remita certificación en que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes o que se hallan libres de cargas, así como certificación de la última inscripción de dominio a favor de la ejecutada.»

Y encontrándose la ejecutada, Inca Salomón, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 37.267**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 109/94, seguidos a instancia de doña Angela Díaz Ramos contra Sara Calatrava Ezquerro, en reclamación de cantidad, con fecha 18 de mayo de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Sara Calatrava Ezquerro, suficientes para cubrir la cantidad de 149.173 pesetas en concepto de principal, la de 14.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 10.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada, Sara Calatrava Ezquerro, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 37.268**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 107/94, seguidos a instancia de doña Ana María Arias Moreno contra José Bendicho Yagüe, en reclamación de cantidad, con fecha 18 de mayo de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, José Bendicho Yagüe, suficientes para cubrir la cantidad de 2.183.850 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de

mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose el ejecutado, José Bendicho Yagüe, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 37.269**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 99/94, seguidos a instancia de don José Miguel Pellegrero Usón contra Z. M. Reformas y Contratas, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 13 de mayo de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Z. M. Reformas y Contratas, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 537.606 pesetas en concepto de principal, la de 50.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 50.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días, requiriendo a la ejecutada para que haga expresa manifestación de sus bienes o derechos.»

Y encontrándose la ejecutada, Z. M. Reformas y Contratas, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 46.281**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 904 de 1993, a instancia de Margarita Moreno González, contra Limpiezas Brillasol, S.L., y otro, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 22 de junio de 1994 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Visto el contenido del mismo, se tiene por ampliada la demanda contra Limpiezas Brillasol, S.C., José Luis Casales Romero y Vanesa Casales Vicente. Cítese a las partes con las advertencias y prevenciones legales para que comparezcan en este Juzgado de lo Social el próximo día 18 de julio, a las 11.45 horas.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la parte demandada Limpiezas Brillasol, S.L., Limpiezas Brillasol, S.C., José Luis Casales Romero y Vanesa Casales Vicente, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 38.142**

En ejecución número 136/94 despachada en autos número 1.036/93, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Mariano Viñán Tris contra Construcciones y Servicios Maes, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — Zaragoza, 19 de mayo de 1994. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos debiendo, al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Construcciones y Servicios Maes, S. L., con domicilio en Zaragoza, calle Arquitecto Yarza número 5, suficientes para cubrir la cantidad de 468.452 pesetas en concepto de principal, la de 51.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 46.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Líbrese despachos a los pertinentes Organismos y Registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia. — Sigue firma.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada, Construcciones y Servicios Maes, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 38.143**

En ejecución número 135/94 despachada en autos número 975/93, seguidos en este Juzgado a instancia de Blas Lasheras Vicioso contra Construcciones y Servicios J. C. y L. M., S. L., en reclamación por despido, en esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos debiendo, al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Construcciones y Servicios J. C. y L. M., S. L., con domicilio en Villanueva de Gállego, calle Pradilla, 6, suficientes para cubrir la cantidad de 1.297.697 pesetas en concepto de principal, la de 142.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 120.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Líbrese despachos a los pertinentes Organismos y Registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada, Construcciones y Servicios J. C. y L. M., S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 38.857**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 134/94, a instancia de doña María Victoria Alcaya Buisán, y seis, más contra Frioalimentos d' Aragón, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada, Frioalimentos d' Aragón, S. A., a que abone: a María Victoria Alcaya Buisán, la cantidad de 224.025 pesetas; a Pilar Arias Fernández, 258.350 pesetas; a María Pilar Castro González, 222.623 pesetas; a Josefa García Torre, 239.170 pesetas; a Rosa María Guerrero Delgado, 243.547 pesetas; a Catalina López Martínez, 274.270 pesetas, y a Pilar Fernández Ferreres, 234.113 pesetas.

Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de Su señoría ilustrísima, y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, Frioalimentos d' Aragón, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 38.858**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 180/94, a instancia de don Alejandro Gil Vallejo, y otros, contra Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada, Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S. L., a que abone a los actores las cantidades de: a Alejandro Gil Vallejo, 268.762 pesetas; a Angel Aldívar Bellido, 549.433 pesetas; a Francisco Guerrero Pascual, 232.937 pesetas; a Javier Pasamar Celiméndiz, 563.531 pesetas; a Esteban Bozal Martínez, 416.577 pesetas; a José Ignacio Ortiz Usón, 492.471 pesetas; a Luis Ramón Baigorri San Anselmo, 433.736 pesetas; a José Pasamar Celiméndiz, 480.485 pesetas; a Juan José Pellicer Sánchez, 516.101 pesetas; a Angel Martín Jiménez de Jesús, 262.991 pesetas, y a Alejandro Ruiz Ruiz, 565.271 pesetas.

Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital, encargado de la interposición del recurso.

Con la advertencia de que caso de recurrir el demandado esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número

01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en el paseo de Pamplona números 12-14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, el demandado deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en el paseo de Pamplona números 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 38.859**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 147/94, a instancia de don Manuel Hernández Blasco contra Servicios, Contratas y Construcciones Teruel, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Servicios, Contratas y Construcciones Teruel, S. L., a que abone a Manuel Hernández Blasco la suma de 180.046 pesetas.

La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora, salvo las que no tengan naturaleza salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de Su señoría ilustrísima, y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, Servicios, Contratas y Construcciones Teruel, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 38.861**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 156/94, a instancia de don Victoriano Orea Concha contra Climavent, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada, Climavent, S. A., a que abone a don Victoriano Orea Concha la cantidad de 203.896 pesetas.

La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de Su señoría ilustrísima, y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, Climavent, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 38.862**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 146/94, a instancia de don Alvaro Torres Calavia contra Inmobiliarias Turiaso, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada, Inmobiliaria Turiaso, S. L., a que abone a don Alvaro Torres Calavia la cantidad de 144.869 pesetas.

La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora, salvo las que no tengan naturaleza salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de Su señoría ilustrísima, y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, Inmobiliarias Turiaso, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 38.864**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 107/94, a instancia de don José Antonio Garcés, y otros, contra Manufacturas Patricio, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Manufacturas Patricio, S. L., a que abone a José Antonio Garcés Guerra la cantidad de 161.920 pesetas; a Carmina Royo Pérez, 150.304 pesetas; a Emilia Gallardo Calvo, 152.328 pesetas; a Juan Bautista Jiménez Carrasco, 240.020 pesetas; a María Victoria Ledesma Magallón, 184.360 pesetas; a María Josefa González Mañero, 150.304 pesetas; a Martina Lasheras Matute, 146.300 pesetas; a Jesús Calvo Rodrigo, 164.560 pesetas; a José María Pellicer Segura, 149.600 pesetas; a María Elena Calavia Soria, 146.300 pesetas; a Concepción Marco Marco, 146.300 pesetas; a Juan José Crespo Pellicer, 168.960 pesetas; a Enrique Hernández Miranda, 149.864 pesetas; a María Cristina Baños García, 147.180 pesetas, y a María Victoria Crespo Pellicer, 146.300 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de Su señoría ilustrísima, y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, Manufacturas Patricio, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 46.951****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 453 de 1994, a instancia de Beatriz Asín Lostao y María Pilar Gracia Ordovás, en reclamación de cantidad, contra Perfumerías Dyps, S. L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 18 de julio, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Perfumerías Dyps, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 46.952****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 359 de 1993, a instancia de Roberto Sergio Cañas Bes y otros, en reclamación de cantidad, contra Automóviles Falcón, S. L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de comparecencia, que tendrá lugar el próximo día 12 de julio, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Automóviles Falcón, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 46.955****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 432 de 1994, a instancia de Francisco Peralta Ferrer y seis más, en reclamación de cantidad, contra Talleres Saga, S. L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 18 de julio, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Talleres Saga, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 38.590**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el

número 113/94, sobre cantidad, a instancia de Luis Jesús Aznar Abadía contra Electricidad y Automatismos Galdeano, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 9 de febrero de 1994 dictada en el proceso 905/93, seguido a instancia de Luis Jesús Aznar Abadía contra Electricidad y Automatismos Galdeano, S. L., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 366.234 pesetas, más otras 35.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial, y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición del recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada, Electricidad y Automatismos Galdeano, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 39.078**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 45/94, a instancia de don Manuel E. Torres Vera contra Mantenimientos San Juan, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por don Manuel E. Torres Vera, debo condenar y condeno a la empresa demandada, Mantenimientos San Juan, S. L., a que abone a la parte actora la cantidad de 487.820 pesetas, más el 10 % en concepto de mora, que exclusivamente se aplicará sobre los conceptos salariales.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la empresa condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 01-996.000-6, sucursal del paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos. Igualmente deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, Mantenimientos San Juan, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 46.960**

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 462 de 1994, a instancia de Diego Vázquez Carvajal, contra Construcciones

Nopro, S.L., en reclamación por despido, con fecha 12 de junio de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de Diego Vázquez Carvajal, contra Construcciones Nopro, S.L., regístrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 28 de julio, a las 11.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la parte demandada Construcciones Nopro, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Bolonia, 4, primero derecha, de Zaragoza, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

**PARTE NO OFICIAL**

**COMUNIDAD DE REGANTES DE MIRALBUENO**

**Núm. 47.256**

Se convoca a todos los propietarios regantes del término a Junta general extraordinaria, que se celebrará el próximo día 24 de julio, en el salón de actos de la Caja Rural del Jalón (sita en la calle Ramiro I de Aragón, números 22 y 24, bajo, Monsalud, Zaragoza), a las 10.30 horas en primera convocatoria o a las 11.30 horas en segunda, en caso de no reunirse la mayoría absoluta de los votos de la Comunidad, en cuyo caso serán válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de asistentes que concurren.

La Junta se celebrará con arreglo al siguiente

*Orden del día*

1.º Revocación del nombramiento de don Serafín Santafé Benito como vocal del Sindicato de Riegos de Miralbueno, al haber perdido las condiciones necesarias y exigidas para ocupar el cargo (art. 64 de las Ordenanzas).

2.º En cumplimiento del acuerdo adoptado en la última Junta general, presentación del informe urbanístico de la unidad de actuación U-56-9 del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza.

Zaragoza, 30 de junio de 1994. — El presidente.

**SINDICATO DE RIEGOS DEL CANAL DE TAUSTE**

**Núm. 46.311**

Por el presente se pone en conocimiento de todos los regantes del Sindicato de Riegos del Canal de Tauste que en la última Asamblea general celebrada, en la villa de Tauste, el día 25 de marzo del presente año, se aprobó el proyecto de adecuación a la legislación vigente del Reglamento Interior para el Régimen y Administración del Sindicato de Riegos del Canal de Tauste; el Reglamento Interior para el Régimen de Empleados del Sindicato de Riegos del Canal de Tauste y las Ordenanzas Generales del Canal de Tauste, dando así cumplimiento a la disposición transitoria C del Reglamento de este Sindicato de Riegos de 29 de mayo de 1986.

El citado proyecto se somete al trámite de información pública, a cuyo fin estará expuesto en las oficinas del Sindicato en Tauste (Zaragoza), sitas en calle Zaragoza, número 55, primero derecha.

Según disponen el artículo 216.3, párrafo g), y el artículo 200.6 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en relación con el artículo 76 de la Ley de Aguas, el plazo de exposición será de treinta días naturales, a contar desde la fecha de la publicación en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Navarra y Zaragoza, pudiendo presentarse por los interesados en dicho plazo cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Tauste, 24 de junio de 1994. — El director, José Manuel Vera Conget.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	231
Anuncios con carácter de urgencia.....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera.....	40.425
Media página.....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial